

1. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

En este apartado del Informe de Personal se realiza un análisis económico del Capítulo 1, Gastos de Personal, del proyecto de ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2016, principalmente de la evolución del mismo respecto al ejercicio precedente, de su distribución por secciones presupuestarias y clasificación económica y de las variaciones que se producen respecto al ejercicio precedente.

Los Gastos de Personal para 2016 han sido elaborados partiendo del Decreto 6/2015, de 28 de julio del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de los diversos Decretos por los que se establece la estructura orgánica básica de las distintas Consejerías y de lo dispuesto como normativa básica en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

El artículo 19 de la Ley 48/2015 establece, con carácter básico, que en el año 2016 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015. Por ello, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016 dispone que, en el año 2016, las retribuciones íntegras del personal experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

El citado artículo 19 también dispone con carácter básico que las Administraciones no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones, por lo que el proyecto del Principado recoge que los sujetos del sector público enumerados en el apartado 1 del artículo 14 no podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, por lo que no se contempla ninguna dotación al respecto.

Además el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 establece con carácter básico una tasa de reposición del 50 por ciento con carácter general y, excepcionalmente, se aumenta hasta el 100 por ciento la tasa de reposición permitida a ciertos sectores y Administraciones considerados prioritarios, entre los que se incluye el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, las plazas de hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud, la Administración de Justicia, al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios y la asistencia directa a usuarios de los servicios sociales.

Como en los últimos ejercicios se establece, igualmente con carácter básico, que durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado introduce en la Disposición Adicional duodécima la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, teniendo en cuenta su situación económico-financiera. En este sentido el proyecto de ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2016 recoge en la Disposición adicional Primera, "*recuperación parcial de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012*", que el personal de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos, que hubiera dejado de percibir las

cantidades en concepto de paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 percibirá en concepto de recuperación de los importes dejados de percibir el importe correspondiente a 46 días o el equivalente a un 25,14%. Por ello los gastos de personal para 2016 incluyen la dotación presupuestaria correspondiente a estas cuantías.

Considerando que el proyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016 recoge que durante el año 2016 queda suprimido el derecho al abono de la cantidad correspondiente a la segunda categoría de la carrera profesional horizontal, prevista para el personal funcionario en la sección 1, Capítulo III, Título III de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública para el personal funcionario y para el personal laboral en los acuerdos de 5 y 23 de octubre de 2010, de Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias, no se contemplan gastos de personal por este concepto.

Por otro lado el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, modifica el número de días de permiso por asuntos particulares restituyendo un sexto día e incrementando en función de la antigüedad los días de permiso por asuntos particulares y de vacaciones reconocidos por el Estatuto Básico del Empleado Público. La implementación de estas medidas en el Principado de Asturias supone una mayor incidencia en los gastos de personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en las áreas asistenciales de servicios sociales y residencias de ancianos por la necesidad de sustituir al personal durante el disfrute de los días adicionales de permisos y vacaciones.

En el ámbito educativo la implantación progresiva de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), tiene una incidencia directa en los gastos de personal de los centros docentes no universitarios al requerir mayor número de profesores, principalmente de Formación Profesional y Educación Secundaria, reflejándose en el presupuesto para 2016 tanto la previsión para curso 2015/2016 como la parte correspondiente del curso 2016/2017.

Por todo ello para el ejercicio 2016 el Capítulo 1, Gastos de Personal, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, integrado por el Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, el Presupuesto del Consejo de Gobierno y de la Administración del Principado de Asturias, los Presupuestos de los órganos auxiliares, Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias y Consejo Consultivo del Principado de Asturias y por los Presupuestos de los Organismos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, es de **1.584.383.264 euros**, por lo que se produce un aumento de 49.870.173 euros respecto al Capítulo 1 de la Ley del Principado de Asturias 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2015, que era de 1.534.513.091 euros, lo que representa un crecimiento interanual del 3,25%.

A continuación se muestra la distribución de los Gastos de Personal para 2016 por artículos de la clasificación económica del presupuesto de gastos:

ARTÍCULOS	EUROS	%
10 ALTOS CARGOS	7.413.273	0,47%
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	3.769.234	0,24%
12 PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	927.085.313	58,51%
13 PERSONAL LABORAL	147.794.732	9,33%
14 PERSONAL TEMPORAL	101.384.830	6,40%
15 OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	132.698.727	8,38%
16 CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	260.041.248	16,41%
17 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	3.322.510	0,21%
18 OTROS FONDOS	873.397	0,06%
total	1.584.383.264	100,00%

Como se puede observar el 58,51% del capítulo 1 se concentra en el artículo 12, Personal funcionario y estatutario, que corresponde mayoritariamente a retribuciones de personal estatutario de Instituciones Sanitarias (24,31%), de personal funcionario docente (20%), de personal funcionario (8,71%) y de sustituciones de personal funcionario y estatutario (3,38%). Esta distribución del gasto se corresponde con la distribución de la plantilla, siendo la más numerosa la del personal estatutario seguida de la del personal docente no universitario, que orgánicamente se adscriben a las secciones 97, Servicio de Salud del Principado de Asturias, y 14, Consejería de Educación y Cultura, respectivamente.

A continuación se refleja la proporción de los Gastos de Personal respecto al Presupuesto Consolidado del Principado de Asturias, que para 2016 es del 38,44.

GASTOS DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(Datos en euros)

CAPÍTULO 1	PRESUPUESTO CONSOLIDADO		%
	2016 (A)	2016 (B)	
1.584.383.264	4.121.339.325	38,44%	

**1.1. Junta General, Gobierno y Administración del Principado de Asturias y órganos auxiliares:
Sindicatura de Cuentas y Consejo Consultivo**

A continuación se detalla la distribución del Capítulo I, Gastos de Personal, de la Junta General, el Gobierno y la Administración del Principado de Asturias y los órganos auxiliares: Consejo Consultivo y Sindicatura de Cuentas.

En primer lugar se refleja en el cuadro siguiente el presupuesto de gastos de personal asignado a las distintas Secciones y el porcentaje de gasto que representan respecto a la cifra total de Capítulo 1.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(Datos en euros)

ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	CAPÍTULO 1 PRESUPUESTO 2016	% s/Total de Cap.1 de Admón. Principado
01, PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	686.620	0,10
02, JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	9.512.000	1,34
05, CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.341.666	0,19
06, SINDICATURA DE CUENTAS	2.460.178	0,35
11, C. DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	54.089.490	7,62
12, C. DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	23.822.230	3,35
13, C. DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	15.590.930	2,19
14, C. DE EDUCACIÓN Y CULTURA	483.046.275	68,04
16, C. DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	44.030.030	6,20
17, C. DE SANIDAD	15.745.930	2,22
18, C. DE INFRAESTRUCTURAS ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	24.409.030	3,44
19, C. DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	34.088.180	4,80
31, GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.120.000	0,16
TOTAL	709.942.559	100,00

Al igual que en los presupuestos de los últimos ejercicios la Sección 14, Consejería de Educación y Cultura, ostenta el mayor peso relativo del Capítulo 1 con un 68,04% de los gastos de personal. A esta Consejería corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno del Principado de Asturias en materia educativa, de formación profesional y de universidades. Asimismo le corresponde la promoción de la cultura, el desarrollo de la planificación lingüística y normalización, la protección y difusión del patrimonio histórico, de los museos y de las artes, el fomento de las fiestas tradicionales, las bibliotecas y los archivos, así como la política en materia de deporte. Para el desarrollo de todas estas competencias se requiere un importante volumen de recursos humanos, siendo el mayor el que corresponde al desarrollo de las competencias en materia educativa; así, el personal docente no universitario cuenta con una plantilla de 10.527 plazas, y el resto de personal adscrito a los centros educativos, funcionarios y laborales incluidos en los programas presupuestarios 423B, Servicios Complementarios, y 421A, Dirección y Administración Educativa, suponen respectivamente una plantilla de 1.312 y 265 efectivos. La suma de estos tres colectivos representa una plantilla de 12.104 plazas, equivalente a un

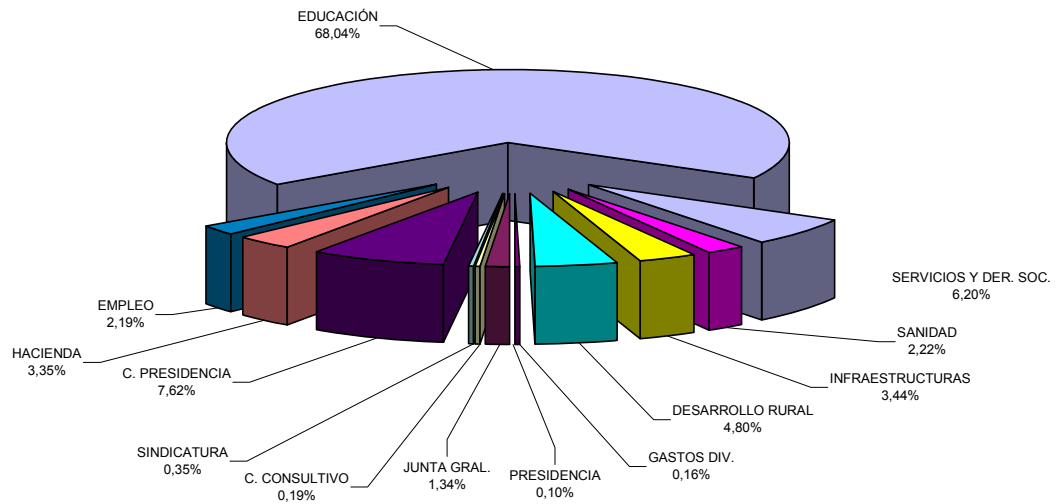
66,74% de la plantilla total de personal funcionario y laboral de la Administración del Principado de Asturias, que es de 18.136 plazas.

La Sección 11, Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana ocupa el segundo lugar en cuanto a peso relativo, un 7,62% del capítulo 1 del total de las citadas Secciones. El Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, incrementa las competencias de la anterior Consejería de Presidencia con las funciones relativas al fomento de la transparencia institucional, la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y las funciones en materia de cooperación al desarrollo, estas últimas atribuidas a la anterior Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Este mayor nivel de competencias, un mayor gasto en materia de justicia, el incremento retributivo del 1% y otras variaciones implican que el presupuesto para gastos de personal para 2016 en esta Consejería experimente un aumento superior a 3 millones de euros. Dentro de la Sección 11 la mayor dotación de Capítulo 1 corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior con un 83,57%; concretamente el programa 141B, Relaciones con la Administración de Justicia, está dotado con el 72,90% de los gastos de personal de la Consejería. Para el ejercicio de las competencias en materia de Justicia dispone de una plantilla de 1.182 plazas de personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

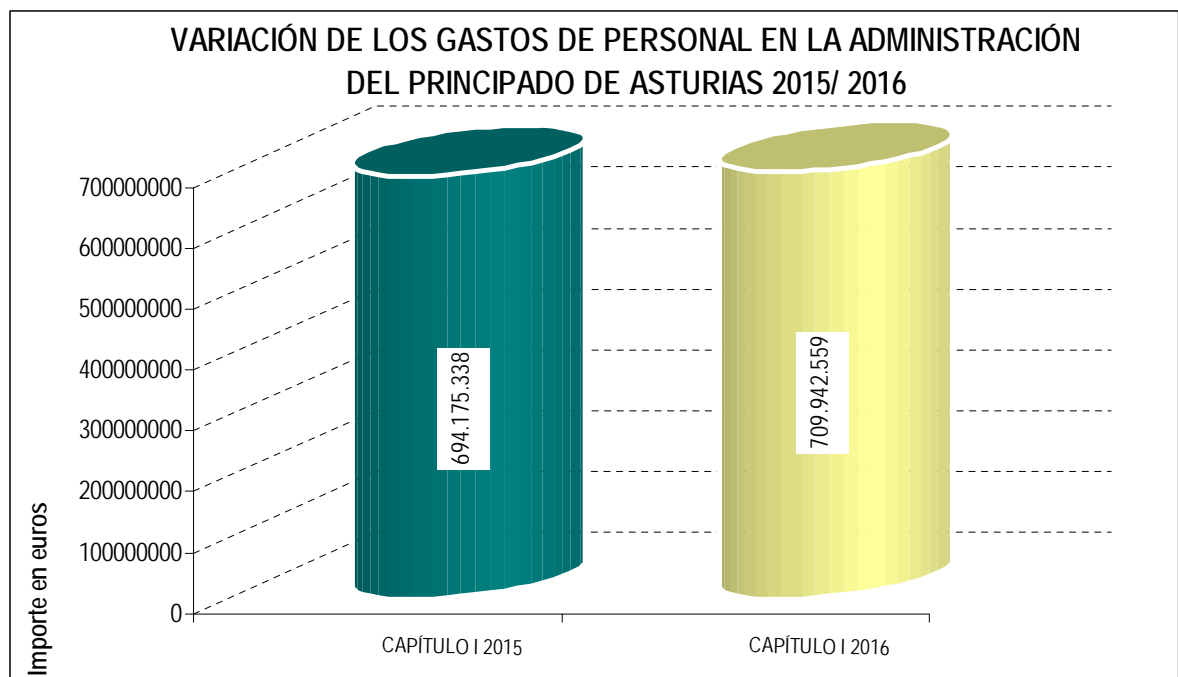
La Sección 16, Consejería de Servicios y Derechos Sociales, tiene asignado un 6,20% de los gastos de personal, y le corresponden la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de derechos y servicios sociales, las prestaciones y reconocimiento de derechos de Dependencia y Salario Social Básico, así como las competencias en materia de vivienda para asegurar su función social. El 70,68% del Capítulo 1 de esta Consejería corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad que ejercerá las funciones de dirección y coordinación de la descentralización de servicios sociales especializados, particularmente en lo relativo a la atención a las personas mayores y aquellas con dependencia y/o diversidad funcional. Asimismo le corresponderá la dirección y control de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y, articulará la red de servicios y prestaciones para favorecer la autonomía de las personas, promover su incorporación social, asegurar sus cuidados y propiciar su participación social. Los programas de gestión de servicios sociales y de atención a la infancia, familia y adolescencia, con una plantilla entre ambos de 838 plazas de funcionarios y laborales, suponen el 72,55% de la plantilla de esta Consejería.

Por último cabe también destacar el peso relativo de la Sección 19, Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, que representa un 4,80% de los gastos totales de personal, y que desarrolla la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de medio natural, de recursos agrícolas, forestales, ganaderos, pesqueros, de industria agroalimentaria y de desarrollo rural. Dentro de la Consejería el mayor gasto de Capítulo 1 corresponde a la Dirección General de Recursos Naturales con el 26,51% seguida de la Dirección General de Ganadería con el 20,87%.

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO 2016



El Capítulo 1 de la Administración del Principado para 2016 es de 709.942.559 euros y experimenta un crecimiento respecto al presupuesto del ejercicio 2015 (694.175.338 euros) de 15.767.221 euros, lo que supone un incremento del 2,27% en términos porcentuales. Esta variación se representa en el gráfico siguiente:



La variación de los gastos de personal de cada una de las secciones presupuestarias se refleja en el siguiente cuadro:

SECCIONES	2016	2015	VARIACIÓN 2016-2015	
			IMPORTE	%
01 PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO	686.620	679.460	7.160	1,05%
02 JUNTA GENERAL DEL PDO. DE ASTURIAS	9.512.000	8.919.000	593.000	6,65%
05 CONSEJO CONSULTIVO DEL PDO. DE ASTURIAS	1.341.666	1.344.235	-2.569	-0,19%
06 SINDICATURA DE CUENTAS	2.460.178	2.409.653	50.525	2,10%
11 CONSEJERÍA PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	54.089.490	50.515.870	3.573.620	7,07%
12 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO	23.822.230	23.923.050	-100.820	-0,42%
13 CONSEJERÍA EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO	15.590.930	17.571.840	-1.980.910	-11,27%
14 CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CULTURA	483.046.275	465.454.920	17.591.355	3,78%
16 CONSEJERÍA SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES	44.030.030	42.363.440	1.666.590	3,93%
17 CONSEJERÍA DE SANIDAD	15.745.930	18.793.760	-3.047.830	-16,22%
18 CONSEJERÍA INFRAES, ORD. TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	24.409.030	24.256.800	152.230	0,63%
19 CONSEJERÍA DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES	34.088.180	33.823.310	264.870	0,78%
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.120.000	4.120.000	-3.000.000	-72,82%
TOTAL	709.942.559	694.175.338	15.767.221	2,27%

El mayor crecimiento es el de la Sección 14, Consejería de Educación y Cultura, con 17,59 millones de euros que irán destinados al nombramiento de personal docente en sus distintas modalidades y a las respectivas cotizaciones a la Seguridad Social. Estos gastos se derivan de la implantación progresiva de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que requiere incrementar el número de profesores a lo largo de varios cursos escolares, para el año 2016 principalmente docentes de Formación Profesional y Educación Secundaria. Se refleja en el presupuesto de dicho ejercicio tanto la previsión para el curso 2015/2016 como la parte correspondiente del curso 2016/2017.

El aumento de gastos de personal que se produce en la Sección 11, Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se corresponde en su mayor parte con la minoración de la Sección 13, Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por asumir la Dirección General de Participación Ciudadana el Servicio de Atención Ciudadana, que en el presupuesto 2015 estaba adscrito a la Sección 13.

Respecto a la disminución de 3,05 millones de euros de la Sección 17, Consejería de Sanidad, tiene su equivalencia con parte del aumento reflejado en la Sección 97, Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), debido al cambio de adscripción del Servicio de Inspección, que pasa a depender de la Subdirección de Organización de Servicios Sanitarios del SESPA, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2015, por el que se aprueban las modificaciones parciales de la relación y el catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos y Entes Públicos.

En lo que respecta a la minoración de 3 millones de euros en la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías y Órganos de Gobierno, su contrapartida es, por un lado, un aumento de la Sección 14, Consejería de Educación y Cultura, motivado por la adhesión al Plan de evaluación de la función docente, tras la apertura del plazo de solicitud de adhesión aprobada por Resolución de 6 de abril de 2015, de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Por otro lado, el crédito de la Sección 31 también se minorará a cambio de un incremento correlativo en la Sección 97, SESPA, derivado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2015, por el que se levanta



parcialmente la suspensión del Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al objeto de permitir el encuadramiento en el grado 1 de Carrera Profesional o el nivel 1 de Desarrollo Profesional, del personal estatutario fijo que, cumpliendo los requisitos exigibles, no haya accedido al Sistema de Carrera o Desarrollo Profesional.

1.2. Organismos y Entes Públicos

El importe total de Capítulo I para el presupuesto 2016 de los Organismos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, asciende a 874.440.705 euros.

El desglose por cuantías, junto con el importe porcentual del peso relativo del Capítulo 1 es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

(Datos en euros)

ORGANISMOS PÚBLICOS	CAPÍTULO 1 PRESUPUESTO 2016	% s/Total de Cap.1 de Organismos Públicos
81, REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	118.160	0,01
82, MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	132.185	0,02
83, ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PDO. DE ASTURIAS	9.723.350	1,11
84, INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.590.840	0,30
85, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PDO. DE ASTURIAS	12.910.180	1,48
87, SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	20.798.920	2,38
90, CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	991.150	0,11
92, ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.449.350	0,51
93, CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	559.000	0,06
94, CONSEJO DE LA JUVENTUD	198.590	0,02
95, COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	382.200	0,04
96, ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS	50.817.460	5,81
97, SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	765.500.000	87,54
98, JUNTA DE SANEAMIENTO	574.040	0,07
99, SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	4.695.280	0,54
TOTAL	874.440.705	100,00

Como puede observarse, la dotación de 765.500.000 euros del Servicio de Salud del Principado de Asturias representa un 87,54% de los gastos de personal, cuantía que es proporcional al volumen de su plantilla, un total de 14.431 efectivos, distribuidos en 74 altos cargos, 239 funcionarios, 679 laborales, y 13.439 estatutarios, lo que supone un 83,53% del conjunto del personal de los Organismos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos. Esta mayor asignación de efectivos y créditos de gasto al SESPA tiene su causa en la magnitud de la competencia desempeñada, esto es, la realización de las actividades sanitarias y la gestión de los servicios sanitarios públicos propios del Principado de Asturias.

Por su parte la sección 96, Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias, cuenta con una dotación presupuestaria de 50.817.460 euros, que se traduce en un peso relativo del 5,81% del total, y cuenta con una plantilla de 1.404 efectivos, que se pueden desglosar en un alto cargo, 54 funcionarios y 1.349 laborales, destinados a gestionar la prestación de servicios públicos residenciales para los ancianos por parte de la Administración del Principado de Asturias.

Le sigue en importancia relativa el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, con una dotación inicial de 20.798.920 euros, que suponen un 2,38% del total. Para desarrollar sus competencias, que comprenden la gestión de los servicios de atención a llamadas de urgencia y emergencia a través del número de 112, y las labores asignadas

de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos, cuenta con 473 efectivos, que se corresponden con un contrato de alta dirección, y 472 laborales.

Es de destacar también la asignación presupuestaria del Servicio Público de Empleo, a quien corresponde la ejecución de las políticas de formación y empleo, con una dotación inicial de 12.910.180 euros, que representan el 1,48% de los gastos de personal de los organismos. El número de efectivos asignados al mismo asciende a 361, con un alto cargo, 274 funcionarios, y 86 laborales.

Por último, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, cuenta con un presupuesto para gastos de personal de 9.723.350 euros, un 1,11% del total, y 246 efectivos, distribuidos en un alto cargo, 115 funcionarios, y 130 laborales.

Por lo que se refiere a la variación de los gastos de personal para 2016 respecto a los dotados para el ejercicio 2015, podemos acudir a la comparativa que se muestra en el siguiente cuadro.

SECCIONES	2016	2015	VARIACIÓN 2016-2015	
			IMPORTE	%
81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	118.160	118.645	-485	-0,41%
82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	132.185	132.185	0	0,00%
83 ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	9.723.350	9.600.000	123.350	1,28%
84 INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.590.840	2.650.000	-59.160	-2,23%
85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	12.910.180	14.745.500	-1.835.320	-12,45%
87 SERVICIO EMERGENCIAS PRINCIPADO ASTURIAS	20.798.920	20.074.300	724.620	3,61%
90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	991.150	1.040.000	-48.850	-4,70%
92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	4.449.350	4.430.000	19.350	0,44%
93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	559.000	547.390	11.610	2,12%
94 CONSEJO DE LA JUVENTUD	198.590	199.100	-510	-0,26%
95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	382.200	401.840	-19.640	-4,89%
96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	50.817.460	49.357.240	1.460.220	2,96%
97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	765.500.000	731.940.933	33.559.067	4,58%
98 JUNTA DE SANEAMIENTO	574.040	500.620	73.420	14,67%
99 SERIDA	4.695.280	4.600.000	95.280	2,07%
	874.440.705	840.337.753	34.102.952	4,06%

Como punto de partida para efectuar comparaciones, hemos de considerar lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el cual establece con carácter básico, que en el año 2016 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015. Por ello, el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2016 dispone que, en el año 2016, las retribuciones íntegras del personal experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

En cuanto a la minoración observada de 1.835.320 euros en el Servicio Público de Empleo, ésta tiene su causa, principalmente, en la finalización del Plan de Refuerzo temporal autorizado para el periodo 2013-2015.

Por otro lado, y en lo que se refiere a las variaciones en la dotación presupuestaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias y de Establecimientos Residenciales de Ancianos, hemos de tener en cuenta el mayor coste derivado de la futura implementación de las medidas introducidas por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de



septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. En dicho Real Decreto se modifica el número de días de permiso por asuntos particulares, restituyendo un sexto día, y se incrementan, en función de la antigüedad, los días de permiso por asuntos particulares y de vacaciones reconocidos por el Estatuto Básico del Empleado Público.

Junto con lo anterior, y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2015, se transfieren varios puestos del Servicio de Inspección desde la Consejería de Sanidad al Servicio de Salud del Principado de Asturias, lo que supone un aumento de algo más de 3 millones de euros en sus gastos de personal.